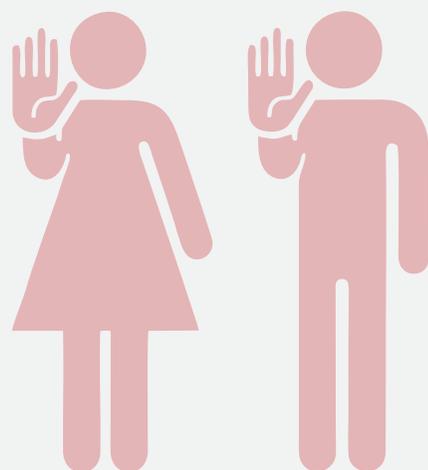




UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

DEFENSORÍA
UNIVERSITARIA



Hostigamiento
al Sexual

**BOLETÍN
INFORMATIVO N° 02 / 2021**

**COMITÉ DE INTERVENCIÓN
FRENTE AL HOSTIGAMIENTO
SEXUAL - UNSA**

Mes de agosto

COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Es el órgano encargado de dirigir la investigación preliminar, sistematizando las denuncias y reclamos de los miembros de la comunidad universitaria en materia de hostigamiento sexual con los cuales realiza un reporte anual sobre el registro y la atención de los casos presentados. También, están dentro de sus funciones disponer medidas de protección en favor de la presunta víctima, así como el seguimiento de la queja o denuncia durante todo el procedimiento y formula recomendaciones que correspondan para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual.



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNSA

Mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0093-2021 se conformó el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual de la UNSA, según el siguiente detalle:

DEFENSORA UNIVERSITARIA

 **Mg. Bina Ramírez de Ojeda**

REPRESENTANTES DE LAS AUTORIDADES

 **Dr. Evert Nazaret Apaza Bejarano**
Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.

 **Dr. Alejandro Félix Vela Quico,**
Docente de la Facultad de Medicina y Director de la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil.

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

 **Srta. Sara Luz Viza Salvador**
Estudiante de la Facultad de Enfermería.

 **Srta. Nikol Xiomara Uchuquicaña Huaco**
Estudiante de la Escuela Profesional de Sociología - Facultad de Ciencias Histórico Sociales

 **Sr. Luis Enrique Quispe Bendezú**
Estudiante de la Escuela Profesional de Psicología - Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.

ATENCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNSA

La víctima de hostigamiento sexual o quien conoce de algún caso, puede presentar una denuncia formal de forma verbal o escrita, ante:

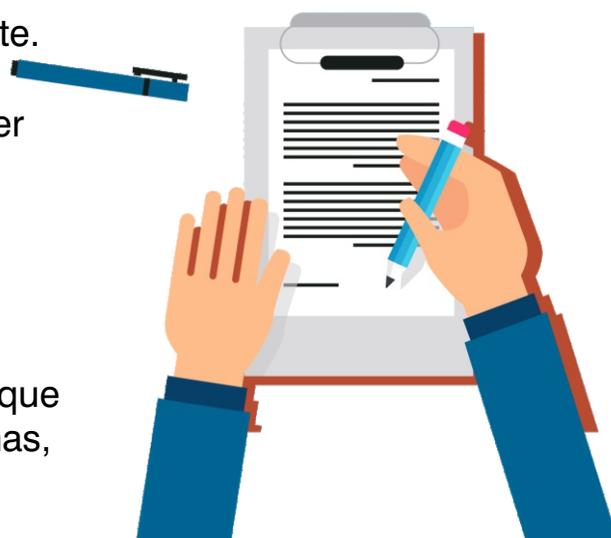


- **El Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual de la UNSA**
Correo: cifhs@unsa.edu.pe
- **La Defensoría Universitaria**
Correo: defensoria@unsa.edu.pe
Celular: 932907594
Facebook: "Defensoría Universitaria - UNSA"
- **Cualquier órgano universitario**, que podrá derivar la denuncia al Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual.

LA DENUNCIA EN CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

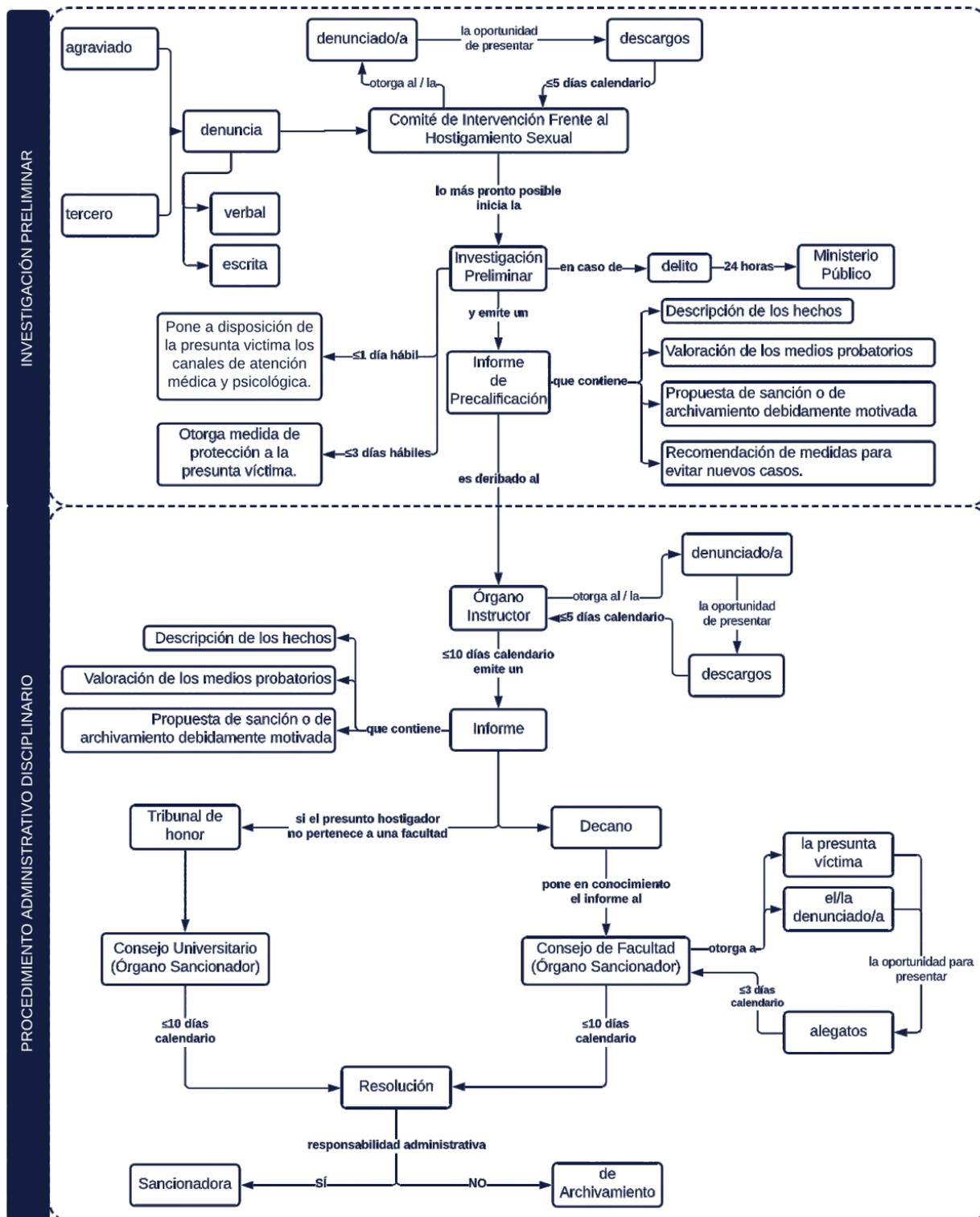
TODA QUEJA O DENUNCIA DEBE CONTENER:

- Nombres y datos generales del denunciante.
- Un celular y correo electrónico para atender citaciones y notificaciones.
- Nombres y datos generales de la persona denunciada.
- Descripción clara y precisa de los hechos que originan la denuncia o queja (lugares, fechas, horarios, etc.)



Además puede acompañar a la denuncia, elementos de prueba si los tuviera. En caso de testigos se solicita previo encuentro para testificar la denuncia.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL



La resolución que imponga la medida disciplinaria o sanción puede impugnarse ante la instancia administrativa correspondiente, por el/la denunciado/a o por el/la denunciante que se considere afectado, en el plazo de cinco (5) días calendario.

- Si la resolución ha sido emitida por el Consejo Universitario, corresponde el recurso de reconsideración.
- Si la resolución ha sido emitida por el Consejo de Facultad, corresponde recurso de apelación.

Los recursos de reconsideración y apelación serán resueltos por el órgano correspondiente en el plazo de tres (3) días calendario posteriores a su presentación.

Flujograma realizado en base a los artículos 16 al 29 del Reglamento para la prevención e intervención de casos de hostigamiento sexual en la UNSA.

ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL



Evaluaciones de diagnóstico a fin de conocer la posibilidad de que se den situaciones de hostigamiento sexual u otras formas de violencia de género, además de conocer el riesgo de que sucedan situaciones de desigualdad y discriminación.

Talleres, seminarios, campañas de información y reflexión.



Por lo menos una capacitación al inicio de la relación educativa, contractual u otra relación de autoridad o dependencia.

Por lo menos una capacitación y taller dirigido al Comité de intervención frente al hostigamiento sexual y a los gremios estudiantiles, docentes y no docentes.



Desarrollo anual de eventos de capacitación sobre prevención del hostigamiento sexual para la comunidad universitaria.

Difusión de información y canales de atención.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0329 - 2021

Esta resolución fue emitida el 9 de julio de 2021 y en ella se aprueban:

I. La "Política Institucional de Tolerancia Cero al hostigamiento y acoso sexual en la UNSA", la cual es una disposición drástica y rigurosa que implica el grado nulo de flexibilidad aplicable ante determinadas conductas, comportamientos o actitudes con la finalidad de atacar, en este caso, el hostigamiento sexual el cual es un asunto identificado como una problemática particularmente sensible que debe ser atendida de manera rápida y urgente.

II. El "Protocolo de atención de casos de hostigamiento sexual, frente al acoso y hostigamiento sexual en la UNSA" el cual funciona como complemento a la Resolución de consejo Universitario N° 0558- 2020 que aprueba el "Reglamento para la intervención de casos de hostigamiento sexual en la UNSA" y es el documento en el cual el Comité de intervención define sus líneas de actuación.

PRINCIPIOS

Los principios en los cuales se basa el mencionado protocolo, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la UNSA, R.C.U. N° 0558-2020 y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, D. S. 0114-2019-MIMP, son:

